

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUIPALES – NARIÑO**

PROVIDENCIAS PROFERIDAS EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 QUE SE NOTIFICAN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS A LAS PARTES EN LA FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 295 C.G.P. Y 9º DECRETO 806 DE 2020, ADOPTADO COMO LEGISLACIÓN PERMANENTE POR LA LEY 2213 DE 2022 QUE SE PROMULGO EL 13 DE JUNIO DE ESTE MISMO AÑO, CON ALGUNAS ADICIONES CONFORME A LA SENTENCIA C-420 DE 2020.

[HAGA CLICK AQUÍ PARA IR HACIA LOS AUTOS DE ESTE LISTADO](#)

No.	No. Proceso	Clase de proceso	Nombre de las partes
01	2021-00034-00	Ejecutivo Singular	Marco Antonio Carvajal Chamorro Jhuly Fernanda Cárdenas Vallejo
02	2021-00168-00	Ejecutivo Hipotecario	Carlos Enrique Lucero Coral Aura Margoth Casanova Quiroz
03	2022-00064-00	Verbal (Restitución (inmueble)	Hernando David Lucero Arteaga Teresa De Jesús Vallejo Bolaños y Otro
04	2023-00028-00	Verbal	Alberto Armando Ceballos Angélica María Martínez Cújar
05	2023-00131-00	Ejecutivo Singular	Bancolombia S.A. Carlos Alberto Mejía Cárdenas
06	2023-00134-00	Verbal (Pertenenencia)	Edgar Alirio Chamorro y Otra Herederos Manuel Antonio Portillo y Otros
07	2023-00206-00	Ejecutivo Singular	Kevin Darley Palacios Zambrano Patricia Rosero Hernández y Otros

Los autos que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, por disposición del inciso segundo, artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, no se insertan en estos estados electrónicos, mismos que serán notificados a la parte demandante a través de su correo electrónico y en su oportunidad a la parte demandada conforme al artículo 298 del Código General del Proceso. En caso de proferirse providencias en forma escrita donde pueda verse comprometido el derecho a la intimidad, solamente serán conocidas por las partes en su oportunidad mediante envío a sus correos electrónicos, quedando comprometidas con su reserva conforme al artículo 15 de la Constitución Nacional y Sentencia SU355 DE 2022.

EDGAR ENRIQUE ERAZO AREVALO
Secretario